

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A) ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Ejecutivo
Radicación: 81001-3333-002-2014-00051-00
Demandante: Gustavo Saavedra Pachón
Demandado: Unidad Administrativa especial de Salud de Arauca

Estar a lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante sentencia del 30 de septiembre de 2016¹, modificó el numeral tercero de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho judicial el día 20 de agosto de 2015².

En ese orden, continúese con el trámite del proceso, ordenando a las partes para que presenten la liquidación del crédito en los términos del art. 446 del C.G.P.

De otra parte, se acepta la renuncia presentada por la abogada Ángela Victoria Campos Forero³, y se reconoce personería para actuar como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA" a la abogada Yuli Shirley Rivera Solano, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 68.298.107 de Arauca, y portadora de la Tarjeta profesional N° 205.091 del Consejo Superior de la Judicatura⁴.

Notifíquese y cúmplase.

Carlos Andrés Gallego Gómez

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0028, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, nueve (9) de marzo de 2017, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria

¹Fl. 513-517

²Fl. 483-489

³Fl. 527

⁴Fl. 528